Lauª de mulaen en treze dias del mes de Junio
de mill y quinientos y noventa y seis años. El concejo
justicia y regimiento de esta dha villa a saber Fran.co
Hernandez Garrido y Alonso Hernandez Garrido alcaldes
ordinarios y Juan Sanchez Saavedra y Bartolome
Gonzalez y Juan de Zea y Mathias de Ulloa
Regidores y Andres de Zudarzurado estan
dozientos como lo tienen de uso y de costumbre
dizeron que por quanto este ayuntamiento
libro en los propios y rentas del dicho
Juº Aparicio su mayordomo al dho Andres de Zu
darzurado veynte y quatro rs. para que con ellos
compre y hiziese traer juncos y hergallos
en las calles por donde a de pasar la proce
sion del Corpus Xpti que se a de hazer este
presente año como se tiene de uso y de costumbre
y que este libramiento el dho mayordomo no lo
quiso cumplir ni dar los dhos veynte y quatro
rs. teniendo como tiene y se le entregan
dinero de los dhos propios para ello por tan
to para que no cese la honrra de dios y de
su procesion dizeron que mandavan y man
daron se le notifique al dho Juan Aparicio
mayordomo luego rrecaba el dho libramiento
y lo cumpla so pena que sera apremiado
a ello. Otrosi atento que el dho Juº
Aparicio mayordomo se a escusado y escusa
de exercer el dho officio de mayordomo y que
anda remiso en el exercicio del de que se
causa inconbiniente y daño a este ayunta
miento y sus propios y rentas mayormente
que a dho que no lo quiere hazer dizeron que man
davan y mandaron que luego se le tome
quenta de los dhos propios que an entrado en su
poder de los dhos propios y se le notifique
a los contadores de este ayuntamiento la tomen
y al dho Juº Aparicio que durante el tiempo de su
officio cumpla las libranzas al dicho Andres
so pena que sera apremiado a ello y ansi lo
proveyeron y firmaron los que saven

libramiento para los juncos del dia del corpus del año del

que se tome quenta a Juº Aparicio su mayordomo

Fran.co Hernandez Garrido — Alonso Hernandez Garrido — Juan de Zea — Andres de Zudarzurado — Bartolome Gonzalez — Juan Beltran

Maria de Ulloa